

RIVERA
SIN FRONTERAS

**JUNTOS
CONSTRUIMOS
FUTURO**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

DIVISIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO
EN LA CIUDAD DE TRANQUERAS, EN EL
DEPARTAMENTO DE RIVERA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 31/ 18

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 31/ 2018

1) OBJETO: Contratación de los servicios, para la construcción de redes de alumbrado público en el Barrio Artigas de la ciudad de Tranqueras, según el siguiente detalle:

a) **instalación de hasta:** 410 focos LED para Alumbrado Público con brazo; 410 columnas de hormigón de 7,50 m; 12.000 m de conductor de baja tensión preensamblado de 3 x 16 + 1 x 50 mm² Al y 410 cajas estanco (que contendrán llaves diferenciales monofásicas de 10 A / 30 mA y disyuntores bipolares de 10 A).

b) **retiro de la red de hasta:** 20 columnas de hormigón de hasta 9,50 m de altura y 110 artefactos para iluminación pública (brazo; luminaria y componentes del circuito correspondientes a cada luminaria). Los artefactos para iluminación a retirar, deberán ser desconectados de las redes que los alimentan con energía eléctrica, por la empresa contratada.

Debe considerarse que las redes a las que actualmente están conectados los artefactos para iluminación a ser retirados, están con tensión eléctrica.

El monto total correspondiente a la suma de los valores para la realización de todas las tareas indicadas en los puntos a) y b) que anteceden, **no podrá superar el tope establecido para licitación abreviada**, por lo que, si ocurre la superación, los servicios serán contratados hasta dicho tope, como máximo.

Observación: las cantidades indicadas corresponden al máximo de unidades factibles de contratar. La Intendencia Departamental de Rivera (IDR) podrá contratar cantidades inferiores a las indicadas, siempre que lo considere conveniente.

2) PLAZO: El plazo del contrato será de 90 días calendario a partir de la fecha del Acta de inicio de los Trabajos.

3) VARIACIÓN DE LAS PRESENTACIONES: Se regirán por lo establecido en los artículos 57º y 63º del TOCAF

4) ASPECTOS CONSTRUCTIVOS: Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo establecido en los proyectos Nº 86; Nº 87 y Nº 88 que se detallan en el apartado Nº 34 y se deben atender también los demás aspectos considerados en el presente pliego.

Para la instalación de columnas, **se construirán pozos en forma manual**, de 0,45 m x 0,45 m x 1,25 m; el material para compactar y afirmar las columnas consistirá en "suelo/cemento" en la proporción de 100kg de cemento por 1 (un) metro cúbico de suelo. Corresponde utilizar 25 kg de cemento para cada columna. La compactación se realizará con compactador mecánico, en por lo menos 5 camadas sucesivas.

Los focos LED para alumbrado público, con brazo, a instalar, serán entregados por la Intendencia, armados (con todas las conexiones internas y el conductor que será conectado al disyuntor) y deben ser instalados en las columnas por parte de la Empresa contratada.

Los disyuntores bipolares de 10 A y las llaves diferenciales de 10 A / 30 mA, serán instalados por la IDR en las cajas estanco y éstas serán instaladas por la Empresa Adjudicataria a 0,20 m del extremo del brazo hacia abajo, sobre cada una de las columnas, con dos abrazaderas, con fleje metálico. La Empresa Adjudicataria conectará (para cada luminaria a instalar), el disyuntor al conductor que viene desde la luminaria por dentro del brazo y la llave diferencial a la red de alumbrado público a instalar, mediante conectores a diente, adecuados a las respectivas secciones de conductores (la caja

estanco será entregada por la IDR y contendrá la llave diferencial y el disyuntor, debidamente conectados entre sí).

Las conexiones para cada luminaria a la red, deben ser realizadas por la Empresa Contratada, de tal manera que la carga trifásica total para cada circuito, resulte equilibrada; no se admitirán diferencias de corrientes superiores al 10% entre fases, con la totalidad de las luminarias encendidas; por lo que las luminarias deberán conectarse en forma secuencial, R.S.T (y neutro cuando corresponda), en sentido horario. Las redes de UTE, a las que se conectarán las redes a construir podrán ser trifásicas con tres conductores (230 V) o con cuatro conductores (230/400 v); antes de realizar los trabajos correspondientes a cada proyecto, **la Empresa Contratada deberá consultar por escrito a UTE, a cual caso corresponde la red, en el punto de alimentación de cada medidor de energía, para proceder a la correcta conexión de la red a construir y de cada luminaria a ser conectada; la Empresa Contratada es la única responsable por dichas conexiones.**

5) MATERIALES Y EQUIPOS

Los materiales y equipos a instalar, serán suministrados por la IDR y entregados a la Empresa Contratada bajo recibo, en la ciudad de Tranqueras en el local de la Alcaldía.

Los materiales y equipos retirados de la red por parte de la Empresa Contratada, serán entregados por ésta a la IDR, en la ciudad de Tranqueras en el local de la Alcaldía en forma diaria, y recibidas por División Alumbrado Público, bajo recibo.

6) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los servicios ofrecidos deberán cumplir con las siguientes características: el contratista será responsable por la organización y la realización de todos los trabajos (con suministro de mano de obra; máquinas; equipos; herramientas; dirección técnica de su personal; etc.) y deberá mantener la obra en las condiciones correctas en cuanto a su ejecución y a la seguridad.

Se exigirá la adecuada utilización de los materiales (recibidos y retirados de la red), por parte de la Empresa Contratada, evitando su deterioro por mal manejo. Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo establecido en los proyectos y en los demás elementos que forman parte de este pliego.

7) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de las tareas, los funcionarios de la Empresa deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con todos los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (para protección individual; protección colectiva; protección de terceros; protección de bienes materiales; etc.), con chalecos; cascos; guantes; calzados; herramientas adecuadas; conos delimitando la zona de trabajo; cinta; cartelería; etc.) siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la seguridad, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad al respecto.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes, durante el tiempo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y de seguros correspondientes (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán estar en correctas condiciones de uso; debidamente identificados y contar con seguro contra terceros, durante todo el período del contrato

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos previstos, podrá dar lugar a la rescisión de la contratación, con el cobro automático por parte de la IDR, de multas y de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista, los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionen a toda propiedad de la IDR, o a la de otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer correctamente todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la IDR como de otros organismos y/o de terceros. Para el caso de que la Empresa quisiera abonar el costo de la correspondiente reposición, se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra para su correcta reposición. Estos pagos podrán ser deducidos de los créditos del contratista ante la IDR, si ésta lo considera conveniente.

9) REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

Se designará un Responsable Técnico por parte de la IDR, quien realizará las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo; por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona, con un Capataz o Encargado, con el cual pueda contactar el Responsable Técnico de la IDR, en el momento en que lo crea oportuno. **A tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario, el nombre del Encargado que representa técnicamente a la empresa contratada y el teléfono correspondiente.**

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la obra y en el caso en que se constaten irregularidades, se procederá de acuerdo a lo establecido al respecto.

Las notificaciones realizadas al Encargado que representa técnicamente a la empresa se consideran válidas, para la aplicación de lo establecido en este pliego.

10) INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

La inspección de los trabajos estará a cargo del Responsable Técnico de la IDR, quien deberá dar su conformidad por escrito, pudiendo previamente realizar observaciones si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado y/o a las normas del "saber hacer".

En el caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, la empresa contratada, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el Responsable Técnico de la IDR, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia indicada precedentemente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. **Se incluye la verificación de la correcta reposición de veredas, con materiales iguales o similares a los que sean retirados o deteriorados por parte de la Empresa Contratada.** Si vencido dicho plazo, el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a la correcta reparación de las anomalías verificadas, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la IDR podrá determinar la rescisión del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

11) PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles; las enmiendas interlineadas y las testaduras salvadas en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la

Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACION ABREVIADA N° 31/ 2018 --- CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE TRANQUERAS, BARRIO ARTIGAS”

NOMBRE DEL PROPONENTE -----

Deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto o similar:

N----- constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle -----
----- N ----- de la ciudad de ----- se compromete a realizar la construcción de redes de alumbrado público en la ciudad de Tranqueras; Barrio Artigas, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y estar de acuerdo con lo que allí se especifica, por los precios unitarios y un precio total de \$ U ----- (pesos uruguayos -----) indicados en nuestra oferta, en el formulario que consta en el apartado N.º 33.

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetivos iguales o similares a los del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos; máquinas y herramientas con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme las exigencias del presente pliego, y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas. En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, máquinas o herramientas, deberá describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos; lo cual obligará a la empresa a cumplir con dicho plazo, frente al contratante.

12) REQUISITOS FORMALES

La empresa adjudicataria deberá:

a) estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita y al día en la Dirección General Impositiva; Banco de Previsión Social; Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros y **estar autorizada por UTE para la ejecución de redes de baja tensión.**

b) realizar la indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

13) GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá para esta licitación.

14) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la

contratación y/o de su ampliación, el/ los adjudicatario/s, depositarán en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar al expediente licitatorio, una copia del recibo del depósito realizado.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos de él o de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación, con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/ los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad (por parte de la IDR), con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

- PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA
- FIANZA O AVAL BANCARIO
- EFECTIVO EN TESORERÍA de la Intendencia Departamental de Rivera

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art.64 del TOCAF

15) REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o las personas que la representen ante la IDR, en todas las actuaciones referentes al llamado.

Cuando dicha designación recaiga en persona distinta de los que figuran en RUPE, se hará mediante el otorgamiento de:

- PODER GENERAL
- PODER ESPECIAL o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

16) VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por parte de la empresa contratada.

17) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en precios fijos unitarios y un precio fijo total, expresado en pesos uruguayos, de acuerdo a lo indicado en el "formulario para presentación de las ofertas", que consta en el apartado N° 33.

Deberá expresarse con precisión, qué tributos se consideran en el precio cotizado. El silencio de la oferta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado, están incluidos en la propuesta. Se deberá presentar el monto a aportar por concepto de Leyes Sociales (las cuales equivalen al 71,4% del monto imponible).

Los precios se ajustarán semestralmente de acuerdo a la variación del IPC, tomándose como base el valor del IPC vigente la apertura de ofertas.

18) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido **no** liberará al oferente, a no ser que antes de

dicho vencimiento, medie notificación escrita por parte de la Empresa a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta y que no se realice pronunciamiento al respecto por parte de la IDR, en el término de diez días hábiles perentorios.

19) REFERENCIAS DE TRABAJOS REALIZADOS

A efectos de la calificación, los oferentes podrán presentar referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales les hayan realizado trabajos iguales o similares al licitado en el presente llamado, describiendo los mismos en forma detallada.

20) FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o a las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la evaluación, la Intendencia considerará tres ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del trabajo: se evaluarán en forma conjunta los antecedentes en contratos iguales o similares al de esta licitación y la capacidad operativa demostrada por la maquinaria; los equipos y herramientas y los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos; Regular: 25 puntos e Insuficiente: 0 puntos.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto y determinar así, las diferencias entre las mismas.

2) Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

3) Formas de pago: se evaluará asignando los siguientes puntajes: oferta contado: 0 punto; oferta con pagos a 30 días: 25 puntos; y oferta con pagos a 60 días: 50 puntos.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

El presente orden no implica prelación de tipo alguno.

La notificación de la adjudicación a él o a los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que surgen de las normas; el presente pliego; la oferta y las órdenes de servicio.

21) MULTAS

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en el plazo allí estipulado, equivalente a 5 UR (cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviese la empresa a su favor e inclusive de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22) RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43º del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel

cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

23) EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

24) FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada (sin observaciones), por parte del Representante Técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras. Se hará de acuerdo al plazo establecido en la oferta.

25) RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción y apertura de ofertas se realizará en la ciudad de Rivera, el día **19 de diciembre de 2018 hasta la hora 12.00**, en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, planta baja.

Los oferentes presentarán la oferta en único sobre cerrado.

No se aceptarán ofertas que lleguen luego de dicha hora.

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las ofertas.

También se reciben ofertas vía fax al 462 31900 int. 138, toda la documentación deberá llegar antes de la hora fijada para la recepción de ofertas. No se aceptan ofertas electrónicas, ni por e-mail ni a través de la página de compras estatales.

26) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Unidad de Licitaciones de la IDR, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 48 horas (cuarenta y ocho horas), consideradas en días hábiles, por personal de la Dirección General de Obras.

27) NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N° 131/2014).

El presente Pliego de Condiciones Particulares,

La propuesta formulada por el oferente.

Normas Municipales.

Leyes 18.098 y 18.099.

28) APROBACIÓN

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

29) OBLIGACIONES

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la Ley N° 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y Libertados) y en la Ley N° 18.516 (porcentaje de la mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes N°18.098 – 18.099 y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a: a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que ésta lo solicite la documentación que lo acredite, c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

Para recibir el pago de cada factura, la empresa deberá adjuntar planilla de trabajo y copias de los recibos de pagos de sueldos y jornales.

30) APORTES POR LEYES SOCIALES

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta; superando el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cortejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal, presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como monto a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de su obra. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes por concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

31) REGISTRO DE OBRA ANTE EL BPS

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. Dicho registro deberá hacerse dentro de las 48 horas de contratado el servicio y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción al Supervisor de Obra.

32) CIERRE DE OBRA ANTE EL BPS

El cierre de obra ante el BPS lo hará la Empresa contratista previo control del sector División Contaduría, a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor, dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 (treinta) días de terminada la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para registro y cierre de la obra, serán de cargo de la Empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

33) FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Rubro	Denominación	Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario \$U	Precio Total \$U	Monto Imponible \$U
1	Instalación de columnas de hormigón de 7,5 m	Unidad	410			
2	Instalación de conductor (sobre Columnas) preensamblado de 3x16+1x50 mm ² Al	100 metros	120			
3	Instalación de focos lumínicos LED con brazo	Unidad	410			
4	Instalación de caja estanco (con diferencial y disyuntor)	Unidad	410			
5	Retiro de Columnas de hasta 9,5 m	Unidad	20			
6	Retiro de artefactos para iluminación	Unidad	110			
Subtotal 1						\$U
I.V.A						\$U
Subtotal 2						\$U
Leyes Sociales						\$U
Total						\$U

Obs.

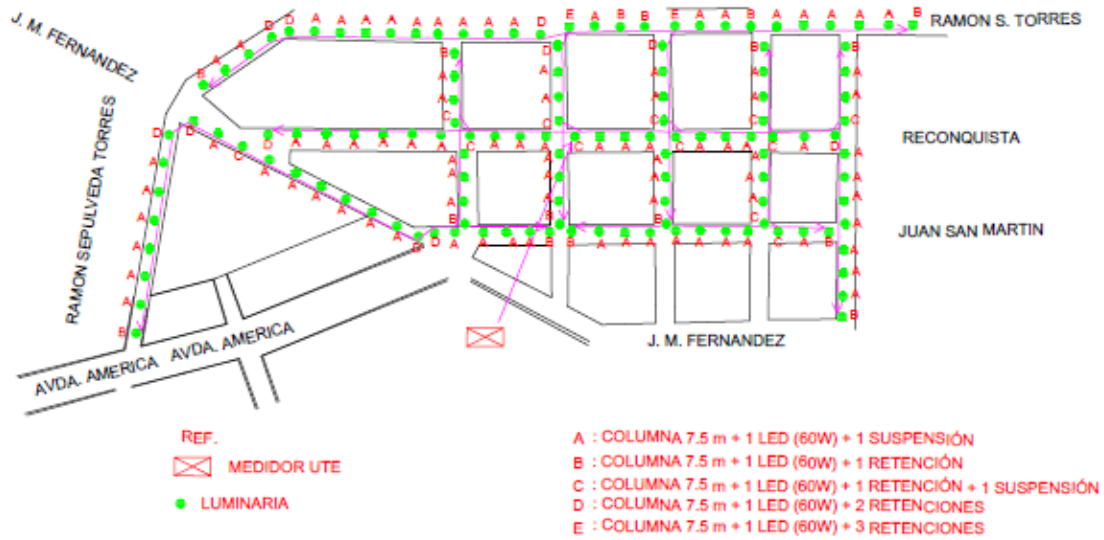
La unidad de instalación de 100 m de conductor, incluye la instalación de las correspondientes retenciones y suspensiones.

En los casos que corresponda abonar por fracción de 100 m de instalación de conductor, el correspondiente cálculo se realizará por la regla de tres simple.

34) PROYECTOS: N° 86; N° 87 y N° 88

Barrio Artigas de la Ciudad de Tranqueras

Proyecto N° 86



Plano Projectado Barrio Artigas de la Ciudad de Tranqueras

Plano N° 87

REF.

A : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 1 SUSPENSIÓN

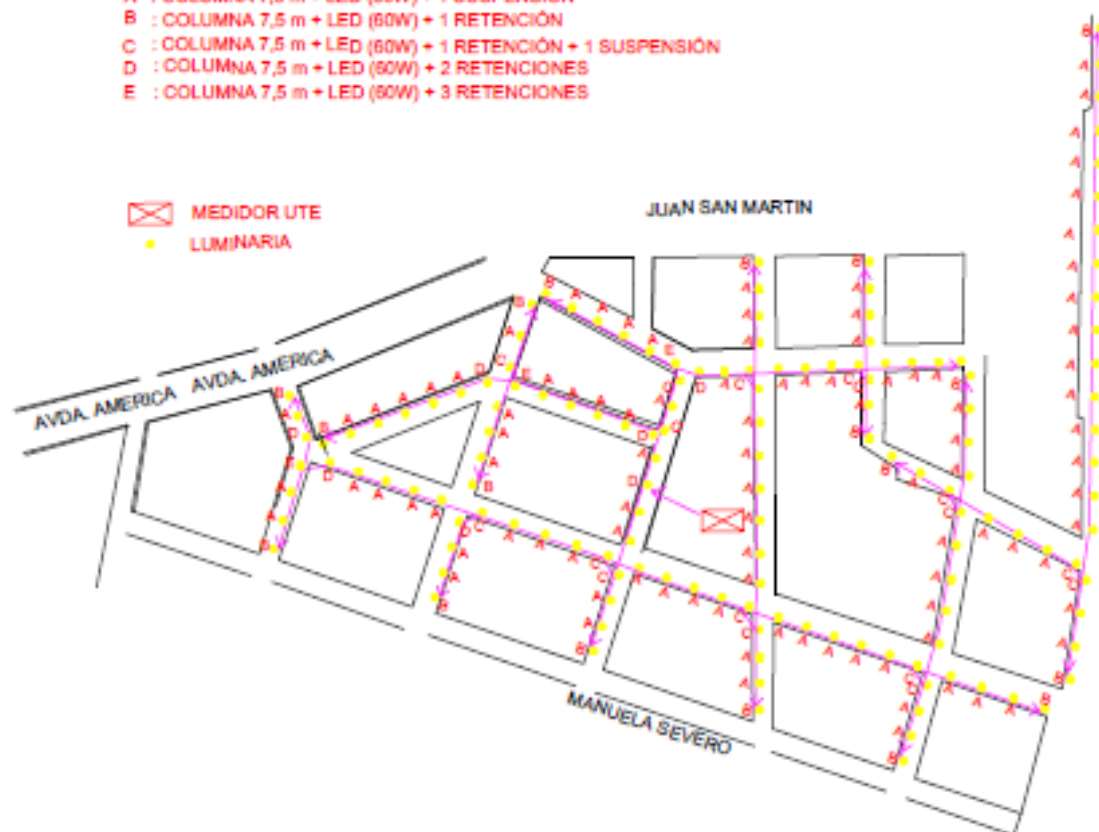
B : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 1 RETENCIÓN

C : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 1 RETENCIÓN + 1 SUSPENSIÓN

D : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 2 RETENCIONES

E : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 3 RETENCIONES

☒ MEDIDOR UTE
● LUMINARIA



Plano Projectado Barrio Artigas de la Ciudad de Tranqueras

Plano N° 88

REF.

- A : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 1 SUSPENSIÓN
- B : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 1 RETENCIÓN
- C : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 1 RETENCIÓN + 1 SUSPENSIÓN
- D : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 2 RETENCIONES
- E : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 3 RETENCIONES
- F : COLUMNA 7,5 m + LED (60W) + 2 RETENCIONES+ SUSPENSIÓN

